

de la ciudad de Maqueda.



**SELLO CUARTO, VEINTE
MIL SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.**

Año de setecientos y setenta y nueve de junio de cinco
no, Justicia, y tresimo de ella, a saber Los Señores
Suos el Sr. D. Juan Antonio de Arce y Arce, Alcaide
de S. M. en Alcalde del Criminal de la Real Audiencia de
Ciudad de Valencia, D. Juan de Torres y Torres, de esta
provincia de Valencia, D. Alonso Sabido, D. Juan Carmona
Amador, D. Andres y Querada, D. Juan Lucas de
D. Diego Melgarejo, D. Juan de Guzman Muñoz, D.
an Francisco de Alvarado, D. Leoncio Lopez Munoz,
Alejandro Campo Acordado, Presidense perpetua
D. Marcos Feijoo Caro, Diputado del Consejo, y D.
Jacobo de Malleso Jefe de los Reales de la y de
por lo visto con la asistencia de D. Salo. Mayor de la Real Audiencia

Cava Cruzada hizo un despacho connotorio al Sr. D. Joseph Narciso de
Valleso Adm. genl. y Jefe Privado de las causas de
gocio, y repalian de la Encomienda de esta villa, a que
pertenecia en Alzardreal el Seren. Sr. Infante
Fernando Duque de Parma, para eleccion de Casa
curada, en cuya virtud el Sr. D. Diego Luis
Muro, Marqués de San Mateo y Arce, y la Sr. D.
Joseph Miguel de Cañaveras y Navarrete, con anexo
de las prevenidas en la Ley primera de los diez y siete
de establecim. de la Orden de Santiago, en mo de
en Alzardreal por la Repalica que le compete, y
responsiendole a esta villa de esta villa de esta villa
para los alimentos de la Iglesia Mayor Paredes-
de elegia la Sr. D. Juan Carlos Samaniego, y puesto
sinonimo de este Decreto a continuan. del Sr. D. Pedro
devuelva a D. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D.
de Religio por Adm. de la referida Casa Curada
para el proximo año a D. Demasio Perez Páez. Sando

Adm. or
Cava Cruzada